



## **CERTIFICACIÓN NÚMERO 12-50**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 18 de septiembre de 2012, este organismo **APROBÓ por unanimidad la siguiente RESOLUCIÓN:**

**POR CUANTO:** En la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria del Senado de Puerto Rico se aprobó la Resolución Conjunta del Senado 968, *“Para designar con el nombre de “Ángel A. Gaud González”, al Edificio de Física del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico”*.

**POR CUANTO:** Esta resolución fue firmada por el Gobernador de Puerto Rico Luis. G. Fortuño Buset, el 20 de julio de 2012.

**POR CUANTO:** El artículo 70.3 del Reglamento de la Universidad de Puerto Rico (UPR), establece que para nombrar un edificio de la Institución, debe contar con el consentimiento y la aprobación del Senado Académico de la Unidad, Recinto o Colegio para luego ser sometido a la Comisión Denominadora de Estructuras de Vías Públicas por la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La Resolución aprobada por el Senado de Puerto Rico, ignora el artículo 70 del Reglamento de la Universidad de Puerto Rico, ya que no se realizó un debido proceso de consulta con la Comunidad Universitaria.

**POR CUANTO:** La Resolución que hace alusión incorrectamente al nombre de la institución como *“Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico”*, según la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, Artículo 4 Sección A.2 es el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM).

**POR TANTO:** La Comunidad Académica del Recinto Universitario de Mayagüez, no reconoce el nombramiento del edificio de Física, Geología y Ciencias Marinas como *“Ángel A. Gaud González”*.

**POR TANTO:** El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez le solicita al Gobierno de Puerto Rico que respete la Autonomía Universitaria, según establecida en la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada y derogue la Resolución Conjunta Número 133 aprobada el 20 de julio de 2012.

**POR TANTO:** Se le solicita al Rector y a la Administración del Recinto Universitario de Mayagüez y a las autoridades pertinentes completar todos los trámites legales necesarios para evitar la implantación de esta Ley en el Recinto Universitario de Mayagüez.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación al Gobernador de Puerto Rico, a la Rama Legislativa, a la Junta de Síndicos, al Presidente de la UPR, a la Junta Universitaria, a los Senados Académicos de las Unidades de la UPR, a la Comunidad Universitaria, a los medios de comunicación del país y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce, en Mayagüez, Puerto Rico.



Judith Ramírez Valentín  
Secretaria

LPM

